

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 14 DE ENERO DE 1913.

MERCADO anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.		Res. subastado. %		CAMBIOS DE HOY	
FECHA	%				%/p	FECHA	%/p	ACCIONES						%/p	
		4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.													
11-12-911	85,20	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...				13-1-913	450,00	Banco de España.....	500						
22-8-912	85,10	» E, de 25.000 » » »				13-1-913	290,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos..	500						
2-8-912	84,85	» D, de 12.500 » » »				11-1-913	238,00	Banco Hipotecario de España..	500						
16-10-912	83,70	» C, de 5.000 » » »				16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250						
29-1-912	80,80	» B, de 2.500 » » »				19-1-913	141,50	Banco Hispano-Americano....	500						
14-11-912	85,20	» A, de 500 » » »				11-1-913	128,00	Banco Español de Crédito....	250						
58-10-912	86,00	» H, de 200 » » »				13-1-913	257,00	Unión Española de Explosivos..	100						
22-10-912	85,00	» G, de 100 » » »				13-1-913	41,25	Socied. Srd. ^a Fábrica Preforentes	500						
2-9-912	84,85	En diferentes series.....				13-1-913	18,00	» » » Ordinarias.....	500						
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1909)				3-1-913	312,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500						
13-1-913	89,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	83,50 y 75			30-10-912	68,50	La Papelera Española.....	500						
13-1-913	83,95	» E, de 25.000 » » »	83,80			31-12-912	79,00	Unión Alcohotera Española...	500						
13-1-913	84,30	» D, de 12.500 » » »	84,10			31-7-910	99,60	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100						
13-1-913	84,45	» C, de 5.000 » » »	84,35 y 80			11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberí.....	500						
13-1-913	84,50	» B, de 2.500 » » »	84,40 y 85			12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500						
13-1-913	87,70	» A, de 500 » » »	87,70 y 75			10-1-913	469,10	Ferrocarriles M. Z. A.....	475						
13-1-913	87,75	» H, de 200 » » »	87,75			13-1-913	505,00	Idem Norte de España.....	475						
13-1-913	87,75	» G, de 100 » » »	87,75			13-1-913	482,00	E.º Español del Río de la Plata.	481						
18-1-913	87,70	En diferentes series.....						OBLIGACIONES							
		<i>A plazo,</i>													
13-1-913	83,95	Fin corriente.....	83,85												
		4 POR 100 AMORTIZABLE													
13-1-913	93,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...				13-1-913	101,80	Cédulas del Banco Hipotecario.	500						
13-1-913	93,75	» D, de 12.500 » » »				13-1-913	78,50	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500						
13-1-913	93,75	» C, de 5.000 » » »				18-10-910	91,00	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500						
13-1-913	93,75	» B, de 2.500 » » »				10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500						
13-1-913	93,90	» A, de 500 » » »	93,75			21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500						
11-1-913	93,75	En diferentes series.....	93,75			10-1-913	104,00	F. C. E. I. A. Valencia a Madrid. Serie A.	500						
		5 POR 100 AMORTIZABLE				10-3-908	102,00	Idem fd., fd. fd..... > B.	500						
		<i>Al contado,</i>				2-1-913	94,00	Idem fd., fd. Id..... > C.	500						
						31-12-912	79,00	Idem Renta de España. Realiza 17 Febrero 1905.	500						
						31-12-912	78,00	» » » 1.º serie.	475						
						31-12-912	78,00	» » » 2.º serie.	476						
						30-9-912	82,00	» » » 3.º serie.	476						
						30-9-912	82,00	» » » 4.º serie.	475						
						11-1-913	79,00	» » » 5.º serie.	500						
								Ayuntamiento de Madrid.							
11-1-913	101,40	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	101,80			28-12-912	76,00	Obligaciones.....	100						
13-1-913	101,70	» E, de 25.000 » » »				10-1-913	81,0	Idem por resultados.....	500						
13-1-913	101,75	» D, de 12.500 » » »	101,85			13-1-913	89,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500						
13-1-913	101,70	» C, de 5.000 » » »	101,200			13-1-913	93,50	Obligaciones para Id. de M. en el anchoche.....	500						
13-1-913	101,70	» B, de 2.500 » » »	102,60					Diputación provincial de Madrid.							
13-1-913	101,85	» A, de 500 » » »	101,85 y 102,00					Obligaciones.							
10-1-913	101,30	En diferentes series.....	102,00			17-12-912	100,00	Obligaciones.....	600						

PESETAS NOMINALES Y MONEDAS

4 por 100 porcentaje el contado.....	1.093.000
Idem fin corriente.....	50.000
Idem fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	72.000
5 por 100 amortizable.....	212.500
Acciones del Banco de España.....	14.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Fomento.....	24.500
Asociaciones - Prácticas.....	0.000
Idem ordinarias.....	0.000
Mitulas del Banco Hipotecario.....	50.000

OAKBIRD ROBB'S EXTEANALD

FRANCOP SINGHABOER

Costo, & la vista, total..... \$00.00
Cambio medio..... 107.25

2023 RELEASE UNDER E.O. 14176

Ganancias, si la visita, total.....	2.000
Ganancia media.....	27.00

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 14 de Enero de 1913.

El centro de perturbación secundaria que ayer se hallaba poco definido al occidente de las costas de Portugal, ha caminado rápidamente hacia el golfo de Gascuña, apareciendo hoy perfectamente determinado y habiendo producido á su paso lluvias bastante copiosas en Galicia y más gruesa, con vientos fuertes de la región del Oeste en el Cantábrico, también á la meseta central llegó el efecto del paso de esta pequeña borrasca, produciendo lluvias, con vientos flojos de la región del Sur.

Hoy aún quedan algunos centros borrascosos sobre Andalucía, Murcia y mar

Balear. La temperatura de las últimas veinticuatro horas ha sido en general menos baja que en los pasados días.

La máxima de ayer fué de 18° en Murcia y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Albacete.

Las mejores prestaciones residen en el NE. de Europa.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marinas de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Una borrasca de poca profundidad atraviesa el golfo de Gascuña. Hay mar gruesa en el Cantábrico y en el Atlántico. En el Mediterráneo marejada.

Es probable que los vientos soplen con mucha fuerza del cuarto cuadrante en el Cantábrico y que empeore el estado del mar en esta región.

Poniente duro en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 14 de Enero de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts).

oras.	Barómetro en m. y fto.	Tem- pera- tura C. °	Humi- didad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia 6 nubes en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0h	701.92	4.2	89	S.....	5—Algo fuerte	0,2	Úbrierto.	Temperatura máxima á la sombra.... 7,0
4	700.50	3.7	83	SW.....	2—Muy flojo..	0,6	Idem. (Live).	Idem mínima á la id..... 1,3
8	701.24	1.8	97	SW.....	2—Idem.....	0,6	Cubrierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 38,4
12	701.28	4.0	79	W.....	2—Idem.....	>	Cielo cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 0,9
16	702.21	5.3	84	SSW....	2—Idem.....	>	Cielo despejado	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 416
20	703.37	3.5	89	SW.....	2—Idem.....	>	Idem,	

OPOSICIONES

Universidad de Sevilla.
INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO
DE CANARIAS

Los ejercicios de oposición á Escuelas Nacionales de niñas, vacantes en esta provincia y anunciadas en 23 de Febrero de 1909, darán principio el día 14 de Febrero próximo, á las doce, en el Salón de actos de la Escuela Normal Superior de Maestres, á cuya fin se convoca á todas las aspirantes comprendidas en la relación publicada en la GACETA DE MADRID de 19 de Agosto de 1912.

El Cuestionario estará á disposición de las señorías opositoras en la Secretaría de la mencionada Escuela, ocho días antes de comenzar el primer ejercicio; advirtiendo que las que no se presenten en el día y hora señalados al efecto ó no hayan completado su documentación antes de ese acto, serán excluidas de los ejercicios.

La Laguna de Tenerife, 3 de Enero de 1913.—El Presidente del Tribunal, Manuel Fijo.

P-96

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GRANADA.

Terminado el plazo señalado en la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID de 5 de Noviembre próximo pasado, para la provisión de una Escuela vacante en esta provincia, en el turno de oposición restringida, han solicitado tomar parte en los ejercicios los Maestros que a continuación se expresan, habiéndose designado por el Ilmo. señor Rector de este distrito universitario para que formen parte del Tribunal que ha de

juzgar los ejercicios expresados á los señores que también se relacionan.

TRIBUNAL

Presidenta.

D.ª Antonina Manrique Pérez, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

Vocales.

D.ª Felipa Pérez de Paz y D. Juan de Dios Negrillo Prieto, Maestros de las Escuelas nacionales de esta ciudad.

Aspirantes.

D.ª Encarnación Fernández Zamora y D.ª Marivella Ruiz y Caparrós.

Lo que en cumplimiento de lo preseptuado en el artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se hace público á fin de que en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA puedan hacerse las reusas y excusas que procedan en justicia.

Granada, 8 de Enero de 1913.—El Gobernador interino, Presidente, Isidoro Villanueva.—El Secretario, José Aguilera.

P-93

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZAMORA.

OPOSICIONES A TURNO RESTRINGIDO

Terminado el plazo de la convocatoria publicada en la GACETA de 23 de Diciembre último, para oposiciones restringidas á Escuelas de esta provincia, que se han de proveer en Maestros, se publica á continuación la lista de aspirantes á las mismas y el Tribunal que ha de juzgarlas,

dando un plazo de diez días para las reusas y excusas, de conformidad con lo preseptuado en el Reglamento de 3 de Junio de 1910.

TRIBUNAL

D. Hagún Valle y Barroso, Inspector de primera enseñanza, que desocupará el cargo en sustitución del propietario, Presidente.

D. Vicente de Mena Calles y D. José Garde Amador, Vocales.

D. Mariano Muñoz Carabias, Suplente. Estos tres últimos Maestros de las Escuelas nacionales de esta ciudad.

RELACIÓN DE ASPIRANTES

D. Carlos Andrés Martín.
Valeriano Ollino Carro.
Cristóbal Bartolomé.
Miguel Ríos Mayor.
Vicente Mata Maciás.
Alfredo M. Domínguez Escaja.
Antonio García Ramos.
Luis Blanco García.
Francisco Alonso Cortés.
Julian Núñez Alonso.
José Antón Herrero.
Ruperto Alonso Álvarez.
Justo Núñez Rodríguez; y
Juan Blanco Vicente.

Debiendo el aspirante D. Luis Blanco García acreditar con la correspondiente hoja de servicios, certificada en forma, antes del comienzo de las oposiciones, que es Maestro en propiedad de Escuela nacional, pues, de lo contrario, quedará excluido de tomar parte en los ejercicios.

Zamora, 11 de Enero de 1913.—El Gobernador-Presidente, Jaime Aparicio.—El Secretario, Francisco Casas.

P-108

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

FERROCARRILES.—CONCESIÓN
y CONSTRUCCIÓN

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 28 de Diciembre próximo pasado, esta Dirección General ha señalado el día 7 de Febrero próximo venidero, y hora de las doce, para la adjudicación en pública subasta, de la concesión del ferrocarril secundario, con garantía de interés por el Estado, de Haro á Ezcaray.

El acto se verificará en esta Oficina, en el local destinado al efecto en este Ministerio, ante el Director general de Obras Públicas, ó persona en quien del que observándose lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles secundarios, y en la Instrucción aprobada en 18 de Marzo de 1852, según se previene en la Real orden citada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel del sello undécimo, acompañándose en otro pliego aparte la cédula personal y el documento que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, como fianza la cantidad de 35.712,98 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, calculados al tipo que al efecto señalan las disposiciones vigentes.

En los sobres de ambos pliegos escribirán los proponentes sus nombres.

La licitación versará sobre disminución del capital, cuyo interés garantiza el Estado, cuantía del interés, disminución asimismo de los plazos de concesión y de la garantía y modificación de la fórmula por la que haya de calcularse los gastos de explotación, en forma que resulten éstos acorralados, según disponen el artículo 31 del mencionado Reglamento, y si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en la forma que en el mismo artículo se determina.

Se advierte:

1.^a Que D. Gerardo Vázquez Calvo, dueño del proyecto, por virtud de lo que dispone el artículo 22 de la ley de 28 de Marzo de 1908, tiene todos los derechos y obligaciones que de la legislación vigente se derivan, y que si estuviera en condiciones legales para ejercitarse el derecho de tanto en el remate, podrá hacerlo por él ó por persona completamente autorizada, para lo cual se prorrogará dicho acto durante el plazo que determinan las disposiciones vigentes, á fin de que el interesado pueda hacer la correspondiente declaración, que en su caso, no hará constar en el acto de la subasta.

Si transcurriese dicho plazo sin que haga declaración alguna el potencionario, se entenderá que éste renuncia al derecho de tanto, y el Presidente declarará mejor postor al firmante de la proposición más ventajosa, adjudicándole provisionalmente la concesión, sin perjuicio de lo que resulte la Superioridad.

2.^a Que regirán para esta subasta el pliego de condiciones, modelo y tarifas que figuran en la GACETA DE MADRID de 17 de Marzo de 1910, excepción hecha de los artículos 4.^º y 5.^º del pliego de condiciones que están como siguen:

Art. 4.^º El material móvil que como mínimo ha de tener este ferrocarril para ser abierto á la explotación, será el siguiente:

4 Cuatro locomotoras.

- 5 Cinco coches mixtos truchas de primera y segunda clase.
- 5 Cinco coches de tercera clase truchas.
- 3 Tres furgones correos truchas.
- 4 Cuatro furgones de dos ejes.
- 6 Seis vagones cubiertos de dos ejes.
- 3 Tres idem buecos altos idem con freno hidráulico.

- 3 Tres idem id. id. con freno galga.
- 3 Tres plataformas de dos ejes.
- 10 Diez idem con freno de husillo para minivel.

- 10 Diez idem con galga idem.

Art. 5.^º El capital de construcción cuyo interés anual es el 5 por 100, como máximo, garantiza el Estado de 3.571.295,71 pesetas, según determina la Real orden de 24 de Febrero de 1909 y la de 28 de Diciembre ya citada, que aprueba el nuevo presupuesto.

3.^a Que en el Negociado correspondiente de este Ministerio se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, pliego de condiciones particulares y tarifas para la concesión que han de servir de base á la subasta.

Madrid, 13 de Enero de 1913.—El Director general, P. O. R. G. Rendueles.

S—18

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 30 de Diciembre último, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.^a La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.^a Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el Pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.^a El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto a que lo, á menores los que constan explícitamente en el pliego cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.^a Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el Contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del Pliego general de condiciones.

5.^a El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiendo por primer año lo que resta del actual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.^a A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda Pública, á los tipos y en la forma que provienen las disposiciones vigentes.

7.^a Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Obras vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contratista haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.^a Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresa la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día 15 de Febrero en la Jefatura de Obras públicas de ...; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificarlo, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se reciba del destinatario recibo especial. Si por retraso de tránsito ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras públicas en el plazo mencionado, es nulo.

9.^a En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibido del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.^a Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgan conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones aranceladas.

11.^a Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en dorado para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12.^a Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 10 de Enero de 1913.—El Director general, P. O. R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó el Boletín Oficial de la provincia de ...) del día ... do ... de 1913, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace admitiendo á mejorando bien y manteniendo el tipo fijo); pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesos y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el propietario á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Firma y firma del proponente.)

C A M I N O S

RELACION DE

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Pre-supuesto de contratación de la parte que abona directamente al Estado.	Pre-supuesto de contratación que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos.	Pre-supuesto de contratación que sirve de base á la subasta.	Plazo de ejecución.	AÑO 1912		
						—	—	—
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Albacete.....	Aldesa de Sierra á Tebarra.....	2.568,62	>	2.568,62	1	>	>	>
Idem.....	Béjar de San José á la estación del Villar.....	46.597,65	14.000,00	60.597,65	2	>	>	>
Barcelona.....	Cabrera de Mataró á la carretera de Vilasar á Argentona.....	7.109,51	>	7.109,51	1	>	>	>
Badajoz.....	Hornachos á Puebla de la Reina y Palomas.....	69.442,93	16.445,72	85.928,65	2	>	>	>
Burgos.....	Ricocerezo á Gamonal.....	42.105,19	14.304,43	56.109,62	2	>	>	>
Idem.....	Soucillo á la Ermita de Carrales.....	14.128,24	11.458,12	25.586,36	1	>	>	>
Idem.....	Cuzurrita de Juarros á la carretera de Burgos á Leguayo.....	21.322,47	>	24.522,47	1	>	>	>
Idem.....	Villuercanes á Altable.....	24.610,18	17.116,42	41.726,60	1	>	>	>
Córdoba.....	Fernán-Núñez á La Rambla.....	34.173,79	>	34.173,79	2	>	>	>
Ourense.....	Casas de Haro al kilómetro 125 de la carretera de Osella á Alicante.....	76.485,27	>	76.485,27	2	>	>	>
Gerona.....	Ribas á Campello.....	112.948,06	12.930,39	125.929,44	2	>	>	>
Idem.....	Ribas á Cacapea.....	78.459,36	11.300,00	81.759,36	2	>	>	>
Granada.....	Montejícar á la carretera de Granada á la de Villanueva á Almería. Trozo primero.....	42.209,02	1.200,00	43.409,02	2	>	>	>
Idem.....	Montejícar á la carretera de Granada á la de Villanueva á Almería. Trozo segundo.....	33.618,48	2.000,00	35.618,46	2	>	>	>
Jaén.....	Orcera á Hornos.....	84.634,98	40.317,25	124.952,23	2	>	>	>
Idem.....	Juntes de los ríos Trujale y Hornos á la carretera de Puerto de Génova á la de Elche á Hellín. Kilómetro 5 de la carretera de Puerto de Génova á la de Elche á Hellín al 127 de la de Albacete á Jaén.....	2.520,38	5.493,29	8.013,67	1	>	>	>
León.....	Congosto á la estación de San Miguel de Dueñas.....	17.584,16	17.595,81	35.179,97	2	>	>	>
Lérida.....	Foradada á la carretera de Lérida á Puigcerdá.....	10.019,44	9.810,41	10.829,85	1	>	>	>
Idem.....	Puente sobre el río Segre en Camarasa.....	7.342,83	>	7.812,83	1	>	>	>
Lugo.....	Vez á Villajuana.....	38.411,43	4.001,09	42.412,52	2	>	>	>
Murcia.....	Pacheco á los Alcazares.....	21.121,29	>	21.121,29	1	>	>	>
Idem.....	Campes al kilómetro 14 de la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique.....	7.823,06	>	7.823,06	1	>	>	>
Idem.....	Zarolla de Ramos á la carretera de Caravaca á Aguilas.....	47.801,27	>	47.801,27	2	>	>	>
Oviedo.....	Carpienzo á Conforcos.....	22.715,00	>	22.715,00	2	>	>	>
Salamanca.....	Castillejo al camino de San Felices de los Gallegos.....	6.496,91	13.650,00	20.146,91	1	>	>	>
Segovia.....	Sebulcor á Cartebolejo.....	12.181,72	>	12.181,72	1	>	>	>
Tarragona.....	Uldemolinos á Vimbodí.....	12.238,60	3.300,00	15.538,60	1	>	>	>
Idem.....	Puente sobre el río Francolí en el camino de Espolla á la carretera de Lérida á Tarragona.....	151.953,19	91.370,36	183.323,55	2	>	>	>
Toruel.....	Orión á la carretera de Teruel á Cortes.....	9.160,49	>	9.160,49	1	>	>	>
Idem.....	Cella á la carretera de Zaragoza á Teruel.....	44.335,56	>	44.335,56	2	>	>	>
Valencia.....	Llano de Quarte á la carretera de Mislata á Roncon ramat á la estación de Aldaya.....	27.784,10	>	27.784,10	2	>	>	>
Idem.....	Puente sobre río Júcar en Albalat de la Ribera.....	24.922,66	30.430,51	55.259,17	2	>	>	>
Idem.....	Villagordo á la Pesquera. Trozo primero y ramal á Fuenellente.....	101.268,81	50.176,40	151.445,21	2	>	>	>
Idem.....	Aldea de Campo Arcía á la carretera de Requena á Cofrentes.....	103.309,68	>	103.309,68	2	>	>	>
Valladolid.....	Pozuelo de la Orden al Minete de la provincia de Zamora.....	8.268,05	1.461,09	9.724,14	1	>	>	>
Zaragoza.....	Nunagro á su estación con Puente sobre el Matarraña.....	18.867,81	>	18.867,81	1	>	>	>
		63.927,72	5.667,89	69.595,61	2	>	>	>

Madrid, 10 de Enero de 1913.—El Director general, P. O., Rufo G. Rendueles.

V E C I N A L E S

S U B A S T A S

A N U A L I D A D E S

AÑO 1913			AÑO 1914			FECHA en que se celebrará la subasta.	FECHA en que empieza la admisión de pliegos.	F E C H A EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	
Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayun- tamiento.	TOTAL	Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayun- tamiento.	TOTAL			Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas	Remitidos por correo, certificado, a la Jefatura de Obras públicas.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.				
2.568,62	>	2.568,62	>	>	>				
26.597,65	7.000,00	33.597,65	20.000,00	7.000,00	27.000,00				
7.109,51	>	7.109,51	>	>	>				
51.085,93	8.415,72	59.501,65	18.397,00	8.000,00	26.397,00				
29.200,01	7.304,43	36.504,43	12.005,19	7.000,00	19.905,19				
14.128,24	11.468,12	25.586,36	>	>	>				
24.022,47	>	24.022,47	>	>	>				
29.610,16	17.116,42	41.726,60	>	>	>				
24.637,07	>	24.637,07	9.536,72	>	9.536,72				
54.000,00	>	54.000,00	22.485,27	>	22.485,27				
60.829,44	6.000,00	66.829,44	52.119,62	6.980,38	59.100,00				
36.000,00	6.300,00	42.300,00	37.459,36	5.000,00	42.459,36				
21.209,02	600,00	21.869,02	21.000,00	600,00	21.600,00				
16.618,46	1.000,00	17.618,46	17.000,00	1.000,00	18.000,00				
42.000,00	20.317,25	62.317,25	42.634,98	20.000,00	62.634,98				
2.520,98	5.493,29	8.013,67	>	>	>				
9.584,16	9.000,00	18.584,16	8.000,00	8.595,81	16.595,81				
10.019,44	9.810,41	19.820,85	>	>	>				
7.842,83	>	7.842,83	>	>	>				
21.852,79	2.000,00	23.852,79	16.558,70	2.001,09	18.559,79	15 Febrero.....	15 Enero.....	10 Febrero.....	14 Febrero.
21.121,29	>	21.121,29	>	>	>				
7.823,06	>	7.823,06	>	>	>				
27.891,27	>	27.891,27	20.000,00	>	20.000,00				
11.000,00	>	11.000,00	11.715,00	>	11.715,00				
6.496,91	13.050,00	20.146,91	>	>	>				
12.131,72	>	12.131,72	>	>	>				
12.238,60	3.000,00	15.238,60	>	>	>				
104.098,56	16.970,36	119.468,92	47.854,63	16.000,00	63.854,63				
9.160,49	>	9.160,49	>	>	>				
90.000,00	>	30.000,00	14.335,56	>	14.335,56				
17.784,10	>	17.784,10	10.000,00	>	10.000,00				
12.992,68	15.000,00	27.992,68	12.000,00	15.436,51	27.436,51				
51.268,61	25.000,00	76.268,61	50.000,00	25.176,40	75.176,40				
58.309,68	>	53.300,08	50.000,00	>	50.000,00				
8.263,05	1.461,09	9.724,14	>	>	>				
13.867,81	>	13.867,81	>	>	>				
34.927,72	3.000,00	37.927,72	29.000,00	2.667,89	31.667,89				

Cuerpo de Ingenieros de Montes.
Distrito Forestal de Segovia.

SÉPTIMA INSPECCIÓN

El día 10 de Febrero próximo venderá, de diez a cinco de su mañana, y ante el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, calle de Juan Bravo, número 26, y en Villaverde de Montejo, bajo la presidencia del Alcalde del mismo ó de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta, doble y simultánea, para la cesación á vida, por un período de cinco años, de 6.000 pinos en el monte número 97 de los servicios públicos de esta provincia, denominado La Cabeza Obaja, perteneciente al dicho Villaverde, bajo el tipo de tasação de 2.501 pesetas cada arquillada, y con sujeción al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaverde de Montejo.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, y se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

S. g. v. 4 de Enero de 1913.—El Inspector general, Gabriel L. Olivares.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ..., y en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número ..., del día ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la cesación á vida por un período de cinco años de 5.000 pinos en el monte número 97 de los propios de Villaverde de Montejo, denominado Cabeza Obaja, se compromete á la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pinos (en letra) por cada una de las cinco arquilladas.

(Fecha y firma del proponente.)

OBSERVACIONES.—Las proposiciones se harán admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, advirtiéndose que será desecharla la proposición que no cubra dicha tasação, así como en la que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos, escrita en letra y la que contenga alguna cláusula ó condición.

S—19

El día 10 de Febrero próximo venderá, de once a dos de su mañana, y ante el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, en las oficinas del mismo (calle de Juan Bravo, número 26), y en Aldea del Rey, bajo la presidencia del señor Alcalde del mismo ó de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta, doble y simultánea, para la cesación á vida, por un período de cinco años, de 4.000 pinos en el monte número 126 de los servicios públicos de esta provincia, denominado Oeguilla, perteneciente al dicho pueblo, bajo el tipo de tasação de 3.440 pesetas cada arquillada, y con sujeción al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Aldea del Rey.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, y se presentarán en pliegos cerrados, con

arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Segovia, 4 de Enero de 1913.—El Inspector general, Gabriel L. Olivares.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... de ..., y en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, número ..., del día ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la cesación á vida, por un período de cinco años, de 4.000 pinos en el monte número 126, de los propios de Aldea del Rey, denominado Oeguilla, se compromete á la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra) por cada una de las cinco arquilladas.

(Fecha y firma del proponente.)

OBSERVACIONES.—Las proposiciones se harán admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, advirtiéndose que será desecharla la proposición que no cubra dicha tasação, así como en la que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos, escrita en letra, y la que contenga alguna cláusula ó condición.

S—20

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda
de la provincia de Cáceres.

Por el presente se cita y emplaza á don José Sánchez Muñoz, Agente ejecutivo que fué de la tercera zona de Plasencia, cuyo paradero se ignora, para que dentro del plazo de diez días hábiles recoja en esta Delegación y conteste los pliegos de cargo que le resultan en expediente de alcance que se le sigue por descubrimiento de 1.937 pesetas 51 céntimos, por cédulas personales del segundo semestre de 1900, preveniéndole que dicho plazo empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este dictamen en este periódico oficial, y que nombre representante que resida en esta capital, con el cual puedan entenderse las actuaciones de dicho expediente; advirtiéndole que si no lo verifica, se le harán las nomenclaciones en estrados.

Cáceres, 11 de Enero de 1913.—El Secretario de Hacienda, Adrián Caldera.—V.º R.º: El Delegado de Hacienda.

P—89

Justicia de Obras
del puerto de Cartagena.

Con autorización de la Dirección General de Obras Públicas, se abre concurso para la provisión de una plaza de Torero que fongá á su cargo el servicio de luces de este puerto, emplazadas en los extremos del dique Norte y dique muerto Norte, bajo las bases que se determinan:

1º Los aspirantes á la plaza de Torero deberán pertenecer al Cuerpo de Terceros del Estado, acreditar mediante certificado facultativo que tienen la aptitud necesaria y no tener más de cuatro y cinco años de edad.

2º Será obligatoria del Torero atender al servicio de los dos faroles, situados en los extremos del dique Norte y dique-muerto Norte, sujetándose á las disposiciones que para dicho servicio

dista la Dirección facultativa de este puerto.

3º El Torero disfrutará el sueldo de 1.500 pesetas anuales y 500 más por concepto de gratificación de casa y muebles, entendiéndose que esta gratificación es única y sin derecho á disfrutar de otros encumbramientos. El sueldo tendrá el aumento del 30 por 100 que le corresponde como gratificación por residencia en África, y estará sujeto al descuento por concepto de viviendas en igual forma que todos los demás empleados de esta Justicia de Obras.

4º Los aspirantes presentarán las solicitudes en papel sellado de la clase undécima, acompañadas de todos los documentos que determine la base 1º, y dirigidas al Excmo. señor Presidente de la Junta de Obras de este puerto, en el plazo de cuarenta días, á contar de la fecha del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

5º La Junta dará cuenta á la Dirección General de Obras Públicas del resultado del concurso y de la persona en quien haya recibido el nombramiento para los efectos consiguientes y á que pudiera haber lugar.

Cádiz, 8 de Enero de 1913.—El Presidente, P. Alfonso.—El Secretario Contador, Enrique García Ponce. P—20

Agencia ejecutiva de la segunda
de Elche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que por débitos de Contribución urbana se sigue en esta oficina contra el contribuyente D. Francisco Clemente Ballesta, á quien se le embargó la finca siguiente:

Una casa de habitación, compuesta de planta baja y piso principal, sita en esta ciudad, plaza de Carreteras, hoy plaza del Doctor Esquerdo, señalada con el número 14 de piso; lindante por derecha, con casa de Tomás Ripoll, hoy Jaime Falco-Barcó; Izquierda, con otra del interesado, hoy María Clemente Candela, y por espalda, D. Concepción Giner, hoy Encarnación Serrano Silva; que en el día de hoy se ha dictado providencia por la que se la requiere para que en el término de tres días entregue al que escribo los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirla á su costa.

Y como se desconoce el paradero del expresado dueño, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de las personas interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elche, 31 de Diciembre de 1912.—Modesto Sanjuán.

P—58

Agencia ejecutiva de la zona
de San Clemente.

D. Alfonso Gómez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones de la primera zona de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que se tramita contra D. Ramón Plaza Pinuaga, por débitos de Contribución territorial en el pueblo de Pinarejo y de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se dictó con fecha de ayer la siguiente:

«Procedencia.—No habiendo satisfecho D. Ramón Plaza Pinuaga los descubiertos que consta en este expediente, procedo á la venta en pública licitación de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, quince días después de insertados los anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, admitiéndose postura que cubren las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor, anuncíandose al público por pregón y edictos en la forma que señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y consignando en aquéllos cuantos requisitos exige el 95.

Lo que hago público por medio del presente, debiendo advertir en cumplimiento á lo mandado y para conocimiento de cuantos desean interesarse en la subasta. — Siguiendo.

1.^o Que los bienes cuya enajenación se intenta, redican en el término municipal del pueblo de la Recha, y no pesa sobre ellos carga de ninguna clase, datañándose como sigue:

Una tierra en el paraje denominado La Hoz, de caber tres fanegas nuevas o lemines y tres cuartillos, equivalentes á dos hectáreas 48 áreas y 52 centímetros; linda: por Saliente, Estanislao García; Mediódia, Timoteo González; Poniente, José Culebras, y Norte, Sorafín Olmedilla; valorada para la subasta en 268 pesetas y 60 céntimos.

Otra en el paraje denominado Juan de Haro, de caber ocho lemines, equivalentes á 42 áreas y 32 centímetros; linda: por Saliente, D. Manuel Melgarroj; Mediódia, D. Francisco Belinchón; Poniente, D. José María Belinchón, y Norte, Tomasa Requena Poyatos; valorada en 55 pesetas y 80 céntimos.

Otra tierra en el paraje denominado Senda de San Isidro, de caber tres lemines y un cuartillo, equivalentes á 17 áreas y 44 centímetros; linda: por Saliente, Tomasa Requena Poyatos; valorada en 33 pesetas y 60 céntimos.

Otra tierra en el paraje denominado Los Galzones, de caber cuatro fanegas y tres lemines, equivalentes á dos hectáreas 73 áreas y 70 centímetros; linda: por Saliente, D. Francisco Belinchón; Mediódia, y Poniente, D. Manuel Melgarroj, y Norte, Las Villas; valorada en 697 pesetas y 40 céntimos.

Otra tierra en el paraje denominado El Rincón, de caber una fanega y tres cuartillos, equivalentes á 68 áreas y 42 centímetros; linda: por Saliente, José Melgarroj, hoy D. Francisco Belinchón; Mediódia, D. Sorafín Crespo; Poniente, el camino, y Norte, Aquilino Aragón; valorada en 149 pesetas y 60 céntimos.

Otra tierra en el paraje denominado Tal de arroba, de caber dos fanegas y siete lemines, equivalentes á una hectárea 66 áreas y 36 centímetros; linda: por Saliente, Luis Herranz; Mediódia y Poniente, D. Francisco Belinchón, y Norte, el camino; valorada en 167 pesetas y 40 céntimos.

Un olivar con dos olivas en el paraje denominado Higuera de Zarzalera, de caber cuatro lemines, equivalentes á 21 áreas y 46 centímetros; linda: por Saliente, Sorafín Olmedilla; Mediódia, Poni-

nento Garefa; Poniente y Norte, D. Francisco Belinchón; valorado en 140 pesetas y 40 céntimos.

Otro olivar con 16 olivas en el paraje denominado Ocasilla de la Hoz, de caber dos lemines y un cuartillo, equivalentes á 12 áreas y 45 centímetros; linda: por Saliente y Norte, Sorafín Olmedilla; Mediódia, Fermín Roquena, y Poniente, La Rambla; valorado en 74 pesetas y 40 céntimos.

Otro olivar con 21 olivas en el paraje del anterior, de caber cuatro lemines y un cuartillo, equivalentes á 22 áreas y 80 centímetros; linda: por Saliente y Norte, Fermín Roquena; Mediódia y Poniente, Sorafín Olmedilla; valorada en 156 pesetas y 20 céntimos.

Una tierra en el paraje de la anterior, de caber dos fanegas y un cuartillo, equivalentes á una hectárea 90 áreas y 14 centímetros; linda: por Saliente, con don Francisco Hellinébón; Mediódia, Poniente y Norte, Sorafín Olmedilla; valorada en 810 pesetas y 20 céntimos.

Otra tierra en el paraje denominado La Hoz, de caber tres lemines y un cuartillo, equivalentes á 17 áreas y 44 centímetros; linda: por Saliente, este interesado; Mediódia y Poniente, el Conde de la Concepción; y Norte, Fermín Roquena; valorada en 74 pesetas y 40 céntimos.

Otra tierra en el paraje denominado Junca Serrano, de caber seis lemines y tres cuartillos, equivalentes á 35 áreas y 22 centímetros; linda: por Saliente, Timoteo González; Mediódia, Sorafín Olmedilla; Poniente, Pedro López, y Norte, Fermín Roquena; valorada en 197 pesetas y 80 céntimos.

Un olivar en el paraje denominado Arenal, de caber cuatro lemines y un cuartillo, equivalentes á 22 áreas y 80 centímetros; linda: por Saliente, Pedro López; Mediódia, Fermín Roquena; Poniente y Norte, Hilario Navarro; valorada en 85 pesetas y 40 céntimos.

2.^o Que el deudor puede liberar las fincas hasta el momento de la subasta, pagando el principal, estos y demás gastos del procedimiento.

3.^o Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido estarán de manifiesto en este oficio hasta el día de la subasta, y si no hubiera riesgo, se publicará por los medios que establecen el artículo 14 de la ley Hipotecaria, siglo que los licitadores tengan derecho á exigir otros.

4.^o Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar provisamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor de los bienes que intentan rematar.

5.^o Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.^o Que si verificado ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del premio del remate, se decorará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica y anuncia la subasta de fincas por medio del presente, que por triplicado se remita, en unión de una copia de la certificación de libertad de cargas, á la Tesorería de Hacienda á fin de que pueda ser insertado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Pinarejo á 14 de Diciembre de 1912.—
El Agente, Alfonso Gómez. P-70

Recaudación de Contribuciones de la zona de Vara de Rey.

D. Ramón Araque y Bueno, Recaudador auxiliar por Contribuciones en el pueblo de Vara de Rey.

Hago saber: Que en el expediente que trámite contra D. Pascual Ruiz Gabaldón, por débitos de Contribución territorial, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

«Procedencia.—Resultando que en la subasta celebrada en el día de ayer fueron rematadas las fincas embargadas al deudor D. Pascual Ruiz Gabaldón, según se dataña en la providencia de adjudicación que le lleva á este expediente.

Visto lo que dispone el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procedo al otorgamiento de la escritura de venta ante el Notario D. Enrique Sánchez Oñate, vecino del pueblo de San Clemente, cuyo acto tendrá lugar en el despacho de dicho señor, tres días después de insertada la notificación para el deudor en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, haciendo saber al expresidente que si se negase ó no compareciese á verificar el correspondiente se hará do oficio en su nombre por el que suscribe, dejando constancia en la escritura que queda extinguida la anotación preventiva que aparece en el Registro de la Propiedad á favor de la Hacienda.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se lo notifica por medio del presente, que por triplicado se remita á la Tesorería de Hacienda á fin de que pueda ser insertado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.^o del artículo 142 de la vigente Instrucción de procedimientos.

Vara de Rey á 16 de Diciembre de 1912.
El Agente, Ramón Araque. P-33

D. Alfonso Gómez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en la primera zona de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en el pueblo de la fecha contra D. Mónica Serrano Cano, hoy responsable D. Domingo Moreno Jiménez, heredero, por débitos de Contribución territorial de que ya tiene conocimiento por anterior notificación, se dictó con fecha de ayer la siguiente:

«Procedencia.—Resultando que en la subasta celebrada el día 27 de la fecha fueron rematadas parte de las fincas embargadas al deudor D. Domingo Moreno Jiménez, según se dataña en la providencia de adjudicación unida á este expediente:

»Visto lo que dispone el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procedo al otorgamiento de la escritura de venta ante el Notario D. Enrique Sánchez Oñate, vecino del pueblo de San Clemente, cuyo acto tendrá lugar en el despacho de dicho señor, tres días después de insertada esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, notificándose ésta al deudor ó sus causahabientes y en su día á los adjudicatarios, haciendo saber á los primeros que si se negasen ó no compareciesen á verificar el otorgamiento, se hará de oficio por el que suscribe, dejando constancia en la escritura que queda extinguida la anotación preventiva que aparece en el Registro de la Propiedad á favor de la Hacienda.

Y siendo los herederos del deudor res-

poncable en este expediente de domicilio ignorado, se les notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda á fin de que sea insertado en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Istrucción de agravios.

Vara de Rey á 29 de Diciembre de 1912.
El Agente, Alfonso Gosálbez. — P—82

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Arahal.

D. Antonio Arias de Reina Jiménez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose comprendidos en este alistamiento los mozos que á continuación se relacionan, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reemplazos vigente, y ignorándose desde hace más de quince años su paradero, como asimismo el de sus padres, se citan por medio del presente, que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que el día 26 del actual, á las once, comparezcan en estas Ocasas Capitulares, donde tendrá lugar la rectificación del alistamiento; caso de no comparecer en el día señalado lo avisarán en los siguientes á la misma hora, hasta el 10 de Febrero próximo, que que irá cerrado definitivamente dicho alistamiento, pudiendo verificarse asimismo el 16 al acto del sorteo y el 2 de Marzo que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, advertidos que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo invito á los Alcaldes de las poblaciones donde estos puedan encontrarse alistados don conocimiento á esta Alcaldía para su eliminación del referido alistamiento.

Mozos que se citan.

José Manuel Pérez Gallego, hijo de José y Dolores, nació en esta ciudad en 12 de Febrero de 1892.

Manuel Pastor Castillo, de Agustín y María, en 22 de Agosto de 1892.

Francisco Esteban Cazorla, de Francisco y Manuela, en 2 de Noviembre de 1892.

Manuel Ortiz Suárez, de Ramón y Pe tra, en 29 de Diciembre de 1892.

Arahal, 7 de Enero de 1913.—A. de Reina.

M—87

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía Constitucional de Linares.

D. José María Yanguas Jiménez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento y de la Junta municipal de Linares.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la citada Junta en 28 de Diciembre último, se acordó sacar á concurso una plaza de Médico titular por haber renunciado á la que desempeñaba el facultativo D. Manuel Blesa Fernández, bajo las condiciones siguientes:

1.º La duración de este contrato será por tiempo ilimitado.

2.º El sueldo anual será de 2500 pesetas.

3.º Es obligación excluyente de cada facultativo, la asistencia Médico quirúrgico gratuita, sea cualquiera la enfermedad que padecan los pobres, tanto vecinos como transeúntes, que necesiten asistencia facultativa. Al efecto se dividirá la población y su término en distritos, encargándose cada uno del que le corresponda por convenio ó suerte, según los mismos elijan, sin perjuicio de auxiliarse mutuamente.

4.º La visita será diaria y á domicilio cuantas veces lo demande la enfermedad del paciente. Si su estado no requiere quietud y recogimiento, y sus fuerzas lo permiten, concurrirá el enfermo á la casa del Profesor á las horas que le designen. En caso de gravedad los facultativos provocarán las consultas que estimen convenientes, convocando á ellas á otros titulares, los cuales están obligados a prestar al compañero y al enfermo su oficio y gratuita asistencia en tales casos.

5.º También están obligados los titulares á prestar servicio en la Casa de Socorro, estableciendo los turnos que previamente los designe el Excmo. Ayuntamiento para que constantemente haya guardia en dicho beneficio establecido.

6.º Además de las obligaciones consignadas en las precedentes cláusulas, los facultativos habrán de cumplir con exactitud cuanto dispone el Reglamento de parados Médicos, de 14 de Junio de 1891, la Instrucción general de Sanidad pública y el Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de España de 11 de Octubre de 1904, y las demás leyes y decretos dictadas ó que se dicten en esta materia.

7.º Las solicitudes documentadas se presentarán en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días naturales, desde el siguiente á su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, contando el tiempo desde la publicación en el último de los citados periódicos que lo inserten.

8.º Los solicitantes acompañarán á su instancia los documentos acreditativos de su aptitud legal y los demás méritos y servicios que consideren convenientes, sin perjuicio de enviar la lista de todos ellos a la Junta de Patronato de Médicos titulares, una vez terminado el concurso, á los efectos del artículo 38 del Reglamento de 11 de Octubre de 1904.

Linares, 4 de Enero de 1913.—José María Yanguas.—P. S. M., Tomás Sotés Gómez.

X—78

Crédito Navarro

SOCIEDAD ANÓNIMA.—PAMPLONA.—CONCURSOS EN TUDELA, ELIZONDO, ESTELLA Y SIGÜENZA (NAVARRA).

Conforme á lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 20 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Febrero, á las diez de la mañana, en el domicilio social, plaza de la Constitución, número 21.

Podrán concurrir á ella los Accionistas que en tiempo oportuno depositen 10 acciones, por lo menos, que dan derecho á un voto, y los que teniéndolas depositadas en algún Establecimiento hagan entrega del correspondiente resguardo.

Tanto los indicados depósitos, como las entregas de resguardos, se efectuarán en la Secretaría de la Sociedad para el día 28 del mes actual, pues llegada esa fecha sin verificarlo, caducará el derecho de los Accionistas para asistir á la Junta. Se facilitarán á los interesados

resguardos nominativos con expresión del número de votos que puedan emitir.

El derecho de asistencia sólo puede delegarse en otro Accionista que lo tenga propio para asistir á la reunión.

Con arreglo á lo que previene el párrafo 2.º del artículo 22 de los mencionados Estatutos, la Junta general quedará constituida sea cual fuere el número de concurrentes y de las acciones representadas, y celebrará sesión con plena validez legal, sin necesidad de segundo llamamiento.

Pamplona, 9 de Enero de 1913.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Secretario, Demetrio Martínez de Azagra.

X—78

Colegio de Agentes de Negocios de Madrid.

Habiendo fallecido el Sr. D. Antonio María de Trío y Alonso, Agente de negocios de este Colegio, y debiendo en su consecuencia procederse á la devolución de su fianza, se hace saber, en cumplimiento del artículo 5.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1900; advirtiendo que, transcurrido el plazo de seis meses sin que haya sido intervenida en forma dicha fianza, se ordenará su devolución.

Madrid, 10 de Enero de 1913.—El Presidente, Guillermo Pozzi.

X—72

La Urbana de Épila.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca á Junta general ordinaria, con arreglo á los Estatutos por que se rige esta Sociedad, para el día 26 del corriente, y hora de las diez, en el edificio de la misma, plaza de la Constitución, número 6.

En esta Junta se procederá al sorteo de 15 acciones, según lo prevenido en el artículo 11 de los Estatutos y en virtud del convenio establecido con la Sociedad Casino de la Amistad, de esta villa.

Épila, 7 de Enero de 1913.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Presidente, José Loriente Gil.

X—74